



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 103-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 20 de marzo del año 2025.

VISTO:

El Informe N.º 48-2025-MPCT/DO/RO/WHT/CHANKAS de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N.º 0328-2025-JDO-WHT/MPCT de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N.º 0598-2025-MPC-T/GM-GIDUR/W. ÑC de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N.º 019-2025-MPC-T/OSL/IO-WALC de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N.º 255-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 18 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones. en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que prueba las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º inciso 11, señala “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”.

Que, el ítem 12.5.1 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabamba” aprobada mediante Acuerdo Municipal N.º 0369-2017-CM-MPCT/RA, de fecha 10 de Julio del 2017, respecto a la Verificación y Recepción de Obra, señala que, para el caso de Obras Civiles y Proyectos Productivos, el residente con anotación en cuaderno de obra 15 días antes de la culminación del Proyecto, solicitará al Supervisor/Inspector de Proyecto mediante Anotación en el Cuaderno de Obra la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, que deberá ser designada Mediante Acto Resolutivo. Verificada la Culminación del Proyecto, el Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución del Proyecto, en un plazo no mayor de diez (10) días de concluida o paralizada la obra, solicitará la Verificación y Recepción del Proyecto a la Comisión para lo cual presentará documentos técnicos, financieros y administrativos detallados en el ítem 12.6.3.

Que, el ítem 12.5.3 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabamba” aprobada mediante Acuerdo Municipal N.º 0369-2017-CM-MPCT/RA, de fecha 10 de Julio del 2017, respecto a la Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, señala que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación Técnico-Administrativa-Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar del Proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción de obra, se encargaran de efectuar la Liquidación Físico-Financiera del Proyecto en un plazo no mayor de 60 días de suscrita la referida Acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero Colegiado, que no haya participado en la Ejecución, ni Supervisión del Proyecto a liquidarse, quién Presidirá la Comisión.
- Un Ingeniero Colegiado (de la especialidad de obra materia de entrega) o Arquitecto, que no haya participado en la Ejecución, ni Supervisión del Proyecto a liquidarse, como Miembro de la Comisión, para la Liquidación Técnica.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión, para la Liquidación financiera
- El Residente del Proyecto y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.

Que, mediante Asiento N.º 869 de cuaderno de obra del Proyecto, denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, el residente de obra, Wilber Hurtado Torres, pone en conocimiento del inspector de obra, el acta de culminación de obra de 12 de marzo del 2025.

Que, mediante Informe N.º 48-2025-MPC-T/DO/RO/WHT/CHANKAS de fecha 13 de marzo del 2025, el residente de obra, Ing. Wilbert Hurtado Torres, solicita a la División de Obras la conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N.º 2504691.

1 de 2



ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 GERENCIA DE PRESUPUESTOS,
 PLANIFICACION Y RACIONALIZACION
 N° Reg. 819
RECIBIDO
25 MAR 2025
 Folio: 02
 Hora: 8:40 am
 Firma: 


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
RECIBIDO
 FECHA: 25-03-25
 HORA: 08:50 am
 N° DE FOLIOS: 580
 N° FOLIOS: 13
 ORIGINAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN




 Ing. Victor R. Huamanchani Cruz
 CIP: 214834
 INSPECTOR DE OBRA

Recibido
 25/03/25

Recibido el 25-03-25


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBAMBAS

 ING. WALTER LEÓN CASTRO
 INSPECTOR DE OBRA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBAMBAS

 Ing. R. Carlos Limachi Cama
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 124305

25/03/2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Que, mediante Informe N.º 0328-2025-JDO-WHT/MPCT de fecha 14 de marzo del 2025, el jefe de División de Obras, Ing. Wilber Hurtado Torres, remite a la Gerencia de Infraestructura – Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de la conformación de recepción de obras del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N.º 2504691.

Que, mediante Informe N.º 0598-2025-MPC-T/GM-GIDUR/W.ÑC de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de conformación del comité de recepción de obra para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N.º 2504691.

Que, mediante Informe N.º 019-2025-MPC-T/OSL/IO-WALC de fecha 14 de febrero del 2025, el Inspector de Obra, Ing. Walter Leon Castro solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación, la conformación de comité de recepción de obra del proyecto, denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N.º 2504691, para la verificación del cumplimiento de las metas contempladas.

Que, mediante Informe N.º 255-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 18 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del comité de recepción para el proyecto, denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N.º 2504691.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tamboobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N.º 2504691, en merito a lo establecido en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabamba y que estará conformado bajo el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DETALLE
Ing. Roberto Carlos Limachi Cama	Inspector de obra	PRESIDENTE
Ing. Victor Raúl Huamamñahui Cruz	Inspector de obra	PRIMER MIEMBRO
CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega	Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización	SEGUNDO MIEMBRO
Ing. Walter Alfonso Leon Castro	Inspector de obra	ASESOR TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los integrantes del comité, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma debiendo bajo responsabilidad, brindarles información que requiera el comité a efectos de cumplir con la disposición establecida.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Arq. Ronald Vidal Mansilla
GERENTE MUNICIPAL
DNI : 41602780

2 de 2

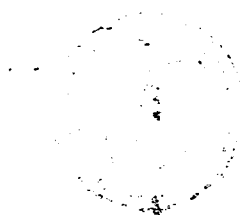
ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001

1950



1950

1950